



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00486839- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y de la Escuela de Filosofía elevan los detalles de los exámenes de las/los tesis: BELTRAN, FRANCISCO –DNI 39693317- de la carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009- y TORIBIO, TIZIANA –DNI 38885625 de la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de los exámenes de Trabajos Finales que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesis: BELTRAN, FRANCISCO –DNI 39693317-

Examen: 27 de Julio de 2022 – 16 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "De micelios y critters". Una aproximación etnográfica a la construcción de identidad en una movida musical autogestiva de la ciudad de Córdoba".

Directores: Guillermo Martín Quiña y Juan Manuel Barri.

Tribunal: Presidenta: Fabiola Heredia, DNI 24318359; Vocales: Ezequiel Grisendi, DNI 28272365 y Rocío Rodríguez, DNI 37616193.

Escuela de Filosofía

Tesista: TORIBIO, TIZIANA -DNI 38885625-

Examen: 05 de Julio de 2022 - 16 horas

Carrera: Licenciatura en Filosofía - Plan 1986

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Aproximación a una fenomenología genética de la *parole* desde Phénoménologie de la Perception".

Directora: Ariela Battán Horenstein

Tribunal: Presidenta: Natalia Lorio, DNI 27054735; Vocales: Daniele Petrella, DNI 95174417 y Emilio Garbino, DNI 20882769.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl